

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1963 por la que se distribuye un crédito de 27.000.000 de pesetas con destino a las atenciones de los Centros de Colaboración Pedagógica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria para la distribución del crédito de 27.000.000 de pesetas, concedido por Ley 50/1963, de 8 de julio, con destino a las atenciones de los Centros de Colaboración Pedagógica constituidos según Orden ministerial de 2 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), fiscalizada favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, por acuerdo de 30 de noviembre.

Este Ministerio, ha resuelto que el mencionado crédito se distribuya en la forma siguiente:

	Pesetas
1.º Para adquisición de material pedagógico de uso colectivo a cada uno de los 1.409 Centros de Colaboración que se enumeran en el número tercero, a 7.730 pesetas	10.891.570
2.º Para abono de dietas, a 60 pesetas por sesión, a los Maestros asistentes a las reuniones de cada Centro de los comprendidos en la relación del número tercero, que residan a menos de 10 kilómetros del mismo, y a 180 pesetas por sesión para los que residan a mayor distancia	16.108.430
Total	27.000.000

3.º La lista de Centros de Colaboración es la siguiente, conforme a los datos facilitados por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, librándose las cantidades que se mencionan para material y asistencia de Maestros en 1963:

Provincia	Número de Centros	Material	Asistencias
Alava	8	61.840	180.000
Albacete	11	85.030	319.800
Alicante	18	139.140	198.360
Almería	18	139.140	352.440
Ávila	26	200.980	345.840
Badajoz	20	154.600	120.000
Baleares	16	123.680	200.280
Barcelona	56	432.880	638.640
Burgos	22	170.060	315.000
Cáceres	24	185.520	508.560
Cádiz	29	224.170	377.160
Castellón	13	100.490	93.360
Ciudad Real	22	170.060	212.520
Córdoba	41	316.930	425.760
Coruña	69	533.370	583.080
Cuenca	20	154.600	144.000
Gerona	15	115.950	127.200
Granada	32	247.360	401.640
Guadalajara	24	185.520	294.360
Guipúzcoa	12	92.760	79.200
Huelva	8	61.840	159.000
Huesca	14	108.220	144.000
Jaén	20	154.600	94.070
León	63	486.990	565.800
Lérida	17	131.410	384.720
Logroño	7	54.110	237.000
Lugo	68	525.640	636.000
Madrid	34	262.820	696.120
Málaga	27	208.710	398.520
Murcia	81	626.130	421.000
Navarra	33	255.090	391.200
Orense	53	409.690	331.200
Oviedo	65	502.450	1.018.400
Palencia	21	162.330	94.080
Palmas (Las)	10	77.300	104.880
Pontevedra	59	456.070	572.760
Salamanca	38	293.740	307.200
Santa Cruz de Tenerife	23	177.790	274.800
Santander	14	108.220	203.760
Segovia	13	100.490	167.520
Sevilla	46	355.580	427.800
Soria	23	177.790	283.080
Tarragona	11	85.030	328.800
Teruel	13	100.490	260.400

Provincia	Número de Centros	Material	Asistencias
Toledo	20	154.600	258.000
Valencia	42	324.660	430.080
Valladolid	19	146.870	238.440
Vizcaya	25	193.250	185.520
Zamora	23	177.790	98.280
Zaragoza	17	131.410	445.800
Ceuta	3	23.190	16.200
Melilla	3	23.190	16.800
Total	1.409	10.891.570	16.108.430

4.º El libramiento de material se realizará «a justificar» a los Pagadores provinciales —y en Madrid, al Habilitado general del Departamento— por la cuantía correspondiente a su provincia, quien procederá a su abono a los Inspectores-Directores de los Centros contra facturas, por triplicado, del material adquirido, con el visto bueno del Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria. Este último remitirá previamente al Pagador la relación nominal, por triplicado, de los Centros de su provincia a que se refiere la presente, que coincidirá exactamente con el número de los subvencionados.

Por la Inspección Central de Enseñanza Primaria se cursarán instrucciones para su inversión.

5.º El libramiento de asistencia se efectuará «a justificar» a los mismos Pagadores, previa pretición de éstos, acompañada de relación-nómina, por triplicado, de los Maestros asistentes, especificando en ella el número de reuniones y la cuantía, en pesetas, correspondiente a cada uno, según la distancia de su residencia al Centro. A este efecto, los Inspectores-Directores de los Centros remitirán tales relaciones-nóminas a los Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria, para su visto bueno, quienes las cursarán a los Pagadores, siempre que su total no exceda de la cantidad asignada a la provincia. En caso de sobrepasarla, devolverá las procedentes, para su rectificación por el Director del Centro, asignando a cada una la cantidad máxima para que se abonen las dos primeras reuniones y, en el caso de una tercera, hasta donde lo permita el crédito, dando preferencia a las que correspondan a los maestros más alejados del Centro al que asistieron.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Jaén por la que se hace público haber quedado anuladas las inscripciones relativas a los permisos de investigación que se citan.

En cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.323, promovido por don Rafael González Medina, contra resolución del Ministerio de Industria de 20 de septiembre de 1961, quedan anuladas las inscripciones hechas en el Registro de esta Jefatura relativas a los permisos de investigación solicitados con fecha 2 de enero de 1959 que se relacionan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 15.232. «Júpiter». Estaño, 318. Andújar.
- 15.233. «Venus». Estaño, 250. Andújar.
- 15.234. «Neptuno». Estaño, 300. Andújar.
- 15.235. «Marte». Estaño, 114. Andújar.
- 15.236. «Flavia y Califato». Estaño y plomo, 8.050. Andújar y Cardeña (Córdoba)

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.